

analítica general, vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad:

Dña María del Carmen López Vaño, única solicitante.

Valencia, 13 de abril de 1970.—El Secretario general, M. Cl-trama.—V.º B.º: El Vicerrector, J. Santa Cruz.

**RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.**

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 12 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de marzo) para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de esta Universidad:

*«Química inorgánica general»*

D. Juan Faus Payá.

*«Ampliación de Química inorgánica»*

D. Jaime Alamo Serrano.

No ha habido aspirantes excluidos.

Valencia, 19 de abril de 1970.—El Secretario general, M. Cl-trama.—V.º B.º: El Vicerrector, J. Santa Cruz.

**RESOLUCION del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición anunciado para cubrir cinco plazas de Auxiliar Técnico de primera y 20 de Especialista de segunda en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca para realizar los ejercicios del mismo.**

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado para cubrir cinco plazas de Auxiliar Técnico de primera y 20 de Especialista de segunda en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino inicial en el Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados en Oviedo («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 30 de enero de 1970), para la realización de los ejercicios, que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las diez de la mañana en los locales del mencionado Instituto, La Corredoria, Oviedo.

Oviedo, 23 de abril de 1970.—El Presidente, Francisco Pintado.—3.886-E.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca concurso de méritos restringido para cubrir siete vacantes de Administrativos.**

Vacantes siete plazas de Administrativos, de conformidad con la 5.ª disposición transitoria de las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas

Se convocan siete plazas. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo, por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las acordadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

#### 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso restringido de méritos.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán concurrir los funcionarios públicos propios de este Organismo que se encuentren en situación de activo y estén clasificados en la categoría de Auxiliares Administrativos establecida en el artículo octavo de las mencionadas normas y que posean título de Bachiller Superior (o de superior nivel académico o equivalente) o lleve más de diez años de servicio ininterrumpido en el Patrimonio Forestal del Estado en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse a la solicitud según modelo anejo.

##### 3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, a través del Ingeniero Jefe del Servicio en que presten servicios.

##### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio, cuyo Ingeniero Jefe, en el plazo de dos días, las remitirá a esta Subdirección.

##### 3.5. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

##### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Director aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 4.2. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.3. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

##### 4.4. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días.

#### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

##### 5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Ilustrísimo señor Subdirector y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal constará de un Presidente y dos Vocales.

##### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Subdirección cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar de su actuación.

6. CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

6.1. *Sistema de calificación de los méritos*

Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al baremo siguiente:

a) Antigüedad:

	Puntos
1) Tráneos respectivos en la fecha de publicación de la convocatoria, por tráneos .....	0.50
2) Por cada año de servicio efectivo en este Organismo .....	0.05

b) Destinos:

1) Por cada año ejerciendo funciones propias de Jefe de Negociado (o de Oficial primera) .....	0.38
2) Por cada año ejerciendo funciones de Secretaría de comunicaciones, con número superior a 54, entre líneas interiores y exteriores a su cargo .....	0.38
3) Por cada año ejerciendo funciones propias de Oficial Administrativo .....	0.26
4) Por cada año en la categoría de Auxiliar .....	0.10

c) Otros méritos:

1) Por título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica .....	3.00
2) Por título de Profesor Mercantil .....	2.50
3) Por título de Bachiller Superior o equivalente .....	2.00
4) Por título de Perito Mercantil .....	1.50
5) Por título de Bachiller Elemental o equivalente .....	1.00

En caso de certificaciones de estudios equivalentes que formen parte de diversos grados de una misma carrera, sólo se calificará el título de mayor nivel o grado, siempre que la obtención del título del nivel o grado intermedio haya sido imprescindible, según el Plan de Estudios, para obtener el de mayor nivel o grado.

	Puntos
6) Por haber aprobado examen de aptitud para Oficial Administrativo en concurso convocado el 8 de noviembre de 1959 .....	1.00
7) Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» .....	0.15
8) Por poseer diploma de organización y méritos .....	0.50
9) Por cada mención honorífica extendida por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial o por esta Subdirección .....	0.05
10) Por cada premio metálico anual percibido de fondos librados al efecto .....	0.10
11) Por cada condecoración .....	1.00

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes, servirá para decidir la mayor edad de funcionarios.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes, esta Subdirección publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas definitivamente convocadas.

7.2. *Propuesta de aprobados*

El Tribunal elevará, a efectos del apartado anterior, la relación de aprobados a esta Subdirección.

7.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que excediesen del número de plazas definitivamente convocadas.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, consistentes en certificación del Ingeniero Jefe del Servicio para los comprendidos en el apartado b), título o certificación de estudios para los del apartado c) (del 1) al 5) y documentos inherentes para los restantes. No habrán de acreditar los méritos comprendidos en el apartado a) ni el reseñado en el apartado 6).

8.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de los méritos alegados, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran canchada en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. *Nombramiento definitivo*

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de Administrativos a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. *Plazo*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. *Ampliación*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

*Exento de carácter general contra el concurso*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ancio número 1 citado en la convocatoria

POLIZA

El funcionario público propio de este Organismo que suscriba, cuyos datos personales son los siguientes:

Nombre y apellidos:  
Categoría:  
Puesto de trabajo:  
Servicio a que está destinado:

SOLICITA ser admitido en el concurso de méritos convocado por Resolución de fecha ..... de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ....., para cubrir siete vacantes de Administrativos a cuyo efecto, al dorso, alega los méritos.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.  
Lugar, fecha y firma.

Dijo, Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.

Anejo número 2 (dorso que se cita en la solicitud)

Antigüedad:

	Puntos	Total
Número de trienios	X 0,50	=
Número de años de servicios	X 0,50	=

Destinos:

Número de años ejerciendo funciones propias de Jefe de Negociado (o de Oficial primera)	X 0,30	=
Número de años ejerciendo funciones de Secretaría de comunicaciones, con número superior a 54, entre líneas interiores y exteriores a su cargo	X 0,30	=
Número de años ejerciendo funciones propias de Oficial Administrativo	X 0,20	=
Número de años en la categoría de Auxiliar	X 0,10	=

Otros méritos

Por título de	X	=
Por título de	X	=
Por título de	X	=
Por título de	X	=
Por tener aprobado examen de aptitud para Oficial Administrativo en concurso convocado en 8-XI-1959	X 1,00	=
Por cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»	X 0,15	=
Por diploma de organización y métodos	X 0,20	=
Por mención honorífica extendida por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial o por esta Subdirección	X 0,05	=
Por premio metálico anual percibido de fondos librados al efecto	X 0,10	=
Por condecoraciones	X 1,00	=

Puntuación total general

Advertencias:

- 1) Tanto el número de trienios, el número de años de servicio, así como el número de años correspondientes a la categoría serán contados a partir de la fecha de antigüedad en el Patrimonio que figura en las relaciones confeccionadas según disposiciones transitorias 2.ª y 6.ª de las normas de 28 de diciembre de 1967 y remitidas oportunamente a los Servicios.
- 2) La equivalencia de títulos académicos a Bachiller Superior y Bachiller Elemental se acomodará al informe emitido por el Consejo Nacional de Educación de 18 de junio de 1966, remitido a este Organismo por la Dirección General de la Función Pública, a tal efecto.

Madrid, 16 de abril de 1970.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca oposicion libre para cubrir plazas de Subalternos en las Escuelas Oficiales de Nautica y de Formacion Profesional Nautico-Pesquera*

Ilmo. Sr.: Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha resuelto cubrir 23 plazas de Subalternos para las Escuelas Oficiales de Nautica y de Formacion Profesional Nautico-Pesquera, con cargo al presupuesto de gastos del Organismo autónomo, «Fondo Económico de Practicasjes», de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

I Normas generales

1.1. Se convocan 23 plazas de Subalternos, vacantes en las Escuelas Oficiales de Nautica y de Formacion Profesional Nautico-Pesquera, para ejercer sus servicios en las instalaciones portuarias en las que realizan los alumnos las practicas profesionales de formacion nautico-pesquera y que han de ser cubiertas de acuerdo con la siguiente distribucion:

	Plazas
Escuela Oficial de Nautica de La Coruña	2
Escuela Oficial de Nautica de Bilbao	2
Escuela Oficial de Nautica de Barcelona	5
Escuela Oficial de Nautica de Tenerife	2
Escuela Oficial de Formacion Profesional Nautico-Pesquera de Vigo	5
Escuela Oficial de Formacion Profesional Nautico-Pesquera de Pasajes	2
Escuela Oficial de Formacion Profesional Nautico-Pesquera de Alicante	2
Escuela Oficial de Formacion Profesional Nautico-Pesquera de Lanzarote	2
Escuela Oficial de Nautica y de Formacion Profesional Nautico-Pesquera de Cádiz	1

1.2. Esta oposicion se regira por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Nautica y de Formacion Profesional Nautico-Pesquera de 10 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 69), y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156).

Dichas plazas están dotadas con la retribucion de 46.800 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al «Fondo Económico de Practicasjes», clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148).

1.3. Las pruebas selectivas comprenderán tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria, y se celebrarán en las Escuelas Oficiales de Nautica y de Formacion Profesional Nautico-Pesquera, ante los Tribunales designados en la forma que señala la norma V, y constarán de los ejercicios que se señalan en la norma VI.

II. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a estas pruebas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintiún años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

III. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, ajustada al modelo que se inserta en el Anexo 1, lo siguiente:

- a) Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Los candidatos que lo deseen podrán acompañar cuantos documentos acreditativos de méritos consideren conveniente.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al señor Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas bien directamente los interesados o ateniéndose al artículo 66 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

3.4. El plazo de presentación sera de treinta días laborables, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Los derechos de examen y por formacion de expediente serán de 300 pesetas, y juntamente con la instancia los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

Podrán ser remitidos por giro postal o telegráfico o bien hacer el abono directamente al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

3.6. Si se observasen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo,